

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
PROMOVIDO POR ÁLVARO DÍAZ VELASCO EN CONTRA DE CLARA
INÉS BENITO HERNÁNDEZ Y EN LA DEMANDA DE MUTUA
PETICIÓN DE CLARA INÉS BENITO HERNÁNDEZ EN CONTRA DE
ÁLVARO DÍAZ VELASCO**

**Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO CATÓLICO**

Radicación: 110013110014-2019-01201-00

Fecha: 23 de febrero de 2023

Hora de inicio: 11:08 A.M.

Hora de terminación: 11:13 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y ocho minutos de la mañana (11:08 A.M.), del día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, al interior del proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovido por ÁLVARO DÍAZ VELASCO en contra de CLARA INÉS BENITO HERNÁNDEZ y en la demanda de mutua petición de CLARA INÉS BENITO HERNÁNDEZ en contra de ÁLVARO DÍAZ VELASCO, radicado bajo con el número 2019-01201, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- Al señor ALVARO DÍAZ VELASCO al correo electrónico adiazvelasco@hotmail.com
- Al doctor NITO DUARTE JAIMES al correo electrónico nitoduarte6@gmail.com
- A la señora CLARA INÉS BENITO HERNÁNDEZ al correo electrónico Claraines.benito@gmail.com
- Al doctor HERNANDO PINEDA ROJAS al correo electrónico hpinedabogado@gmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: El señor ÁLVARO DÍAZ VELASCO en compañía de su apoderado el doctor NITO DUARTE JAIMES; la señora CLARA INÉS BENITO HERNÁNDEZ en compañía del doctor HERNANDO PINEDA ROJAS.

El Despacho les concedió la palabra a los doctores NITO DUARTE JAIMES y HERNANDO PINEDA ROJAS, apoderados de los extremos procesales, quienes manifestaron desistir sobre las pretensiones de las demandas, debido al acuerdo celebrado por las partes y registrado mediante Escritura Pública No. 970 del 11 de agosto de 2022, en la Notaria Sexta del Círculo de Bogotá, D.C.

Por esta razón, el Despacho de conformidad con el artículo 314 del C. G. del P., aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovido por ÁLVARO DÍAZ VELASCO en contra de CLARA INÉS BENITO HERNÁNDEZ y la demanda de MUTUA PETICIÓN O RECONVENCIÓN de CLARA INÉS BENITO HERNÁNDEZ en contra de ÁLVARO DÍAZ VELASCO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda principal y de mutua petición, presentados por los apoderados de los señores ÁLVARO DÍAZ VELASCO y CLARA INÉS BENITO HERNÁNDEZ, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

TERCERO: No condenar en costas.

Decisión que fue puesta a consideración de los apoderados de las partes, quienes manifestaron estar conformes con lo dispuesto.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:13 minutos de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/75f2fcd0-d69a-45c2-a82e-87dad681a900?vcpubtoken=2810b7e3-4357-46e2-be46-155d6f4044d5>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS